

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil quince (2015).-

Medio de control:	ACCIÓN DE GRUPO
Demandante:	HUGO ALEXANDER ROMERO MURILLO Y OTROS
Demandados:	MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 01890 00

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS. RECONOCE PERSONERÍA.

El señor Nicolás Arturo Orrego Bothia, a través de su apoderado, mediante escrito obrante a folios 893 del expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, solicita al despacho fijar un término adicional para la presentación de dictamen pericial de parte, aduciendo que el inicialmente concedido es insuficiente atendiendo la naturaleza del proceso, el número de demandantes y la complejidad del asunto que se discute.

Al respecto, observa esta judicatura que la solicitud efectuada por parte del demandada Nicolás Arturo Orrego Buthia fue realizada dentro de los términos dispuestos en el artículo 227 del Código General del Proceso, aplicable al presente trámite conforme lo indica el artículo 68 de la Ley 472 de 1998 y en observancia de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se **CONCEDE** el término de **30 días** contando a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para presentar la contestación de la demanda y el dictamen pericial indicado a folios 893 del expediente, so pena de lo establecido en el numeral 5° ultimo inciso de la norma citada.

Finalmente se **RECONOCE** personería al abogado **RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS**, con tarjeta profesional No. 116.040, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para representar al arquitecto NICOLÁS ARTURO ORREGO BOTHIA, en los términos del poder conferido y obrante a folios 894 del expediente.

Igualmente se **RECONOCE** personería al abogado **CARLOS ALBERTO ZULETA HINCAPIE**, con tarjeta profesional No. 72.320, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para representar al municipio de Bello, conforme al poder conferido y obrante a folios 905 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **06 de mayo de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario